

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de julio del 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RAUL LAGOS CARRASCO**, cédula de identidad N° 13.022.061-4, domiciliado en Santa Luisa 537, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de amplificación en localidad de Quintay, por celebración de la Fiesta de San Pedro.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$120.000- IVA incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Publicas.

TERCERO: La prestación se realizará el día 05 de julio del año en curso, a las 11.00 hrs.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Publicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.


QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.


SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


RAUL LAGOS CARRASCO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA